

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 74.628/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Liz Dahiana SAMUDIO CAÑETE, mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación de la documentación de Convalidación de Estudios Medios;

QUE a fs. 3 la alumna SAMUDIO CAÑETE adjunta constancia de que se encuentra realizando los trámites de legalización de Certificado de Estudios Secundarios – Convalidación de Título Secundario, expedida por Diócesis de Río Gallegos, Equipo Diocesano de Pastoral Migratoria, Delegación de la Fundación Comisión Católica de Migraciones – FCCAM;

QUE mediante Nota N° 337/18 el Departamento de Alumnos y Estudios, y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Liz Dahiana SAMUDIO CAÑETE de la Carrera Licenciatura en Enfermería hasta el 28 de Febrero de 2019, para la presentación de la documentación de Convalidación de Estudios Medios, fecha en la cual deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G., dejándose establecido que dicha medida no habilita al mencionado alumno a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

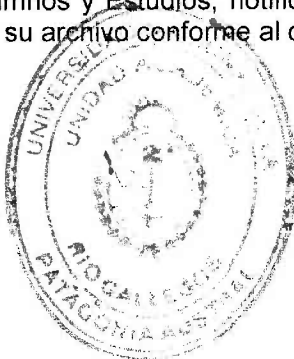
ARTICULO 1º.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Liz Dahiana SAMUDIO CAÑETE (D.N.I. N° 95.849.769) de la Carrera Licenciatura en Enfermería hasta el 28 de Febrero de 2019 para la presentación de la documentación de Convalidación de Estudios Medios, fecha en la cual deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Liz Dahiana SAMUDIO CAÑETE a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

651/18